



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 17 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.04.2025 12:41:54 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000760-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Oficio N° 0186–2025-C-JECCEL-CSJCA–PJ, de fecha 11 de abril de 2025¹.
- Comunicación vía telefónica con Angel Genaro Malaver Saldaña, asistente judicial, de fecha 16 de abril de 2025, a horas 02:34 p.m.².

II. CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante el documento de vistos, la magistrada Ángela Aguilar Salinas –jueza supernumeraria del Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de Bolívar–, solicita a este despacho la **AUTORIZACIÓN DE DESPLAZAMIENTO** para que conjuntamente con Yovani Paola Zamora Gabriel –secretaria judicial–, se trasladen hacia el predio materia de litis, según el siguiente detalle:

Lugar	: Predio denominado "Bacon" ubicado en el Sector Bacon.
Distrito	: José Gálvez.
Provincia	: Celendín.
Departamento	: Cajamarca.
Fecha	: Viernes 18 de julio de 2025.
Hora	: 10:00 de la mañana.
Acto procesal	: Inspección judicial.
Expediente n.°	: 00002-2014-0-0603-JM-CI-01.
Materia	: Prescripción adquisitiva.
Referencia	: Resolución N.° 43, de fecha 25 de marzo de 2025.

SEGUNDO: El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, establece que:

Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte.



Firmado digitalmente por CAMACHO HONORIO ARROYO Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 15:58:57 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE CHALAN Adelinda FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 15:28:18 -05:00

- ¹ Presentado por la magistrada solicitante ante este despacho el 16/04/2025.
- ² A través del cual se realizó las precisiones respecto de la ubicación de la bien inmueble materia de litis.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y quien dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y –para el presente caso en concreto– bajo los alcances que establece el numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General³; en consecuencia, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar **–tal como se verifica de la Resolución N.º 43, de fecha 25 de marzo de 2025–** y siendo que es necesaria para la continuación de administración de justicia dentro expediente judicial indicado, corresponde otorgar la autorización respectiva.

CUARTO: Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada peticionaria que, con la finalidad de llevar a cabo de manera óptima la diligencia solicitada, deberá adoptar las correspondientes medidas de seguridad, tanto en beneficio del personal jurisdiccional, así como de las partes procesales; debiendo realizarlo con las garantías previas y necesarias, salvaguardando la integridad de los intervinientes (magistrada, secretaria judicial y partes procesales).

III. DECISIÓN:

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: AUTORIZAR el desplazamiento de la magistrada **Ángela Aguilar Salinas**, jueza supernumeraria del Juzgado Mixto en adición de funciones como Juzgado Penal Unipersonal de Bolívar, así como de la secretaria judicial **Yovani Paola Zamora Gabriel**, para que se trasladen, el día **viernes 18 de julio de 2025, a horas 10:00 de la mañana**, hacia el predio materia de litis denominado

- 3 1.2.1. Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.



Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 15:58:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.04.2025 15:28:18 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

“Bacon” ubicado en el Sector Bacon, distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de **inspección judicial**, por estar dispuesto en el Expediente N.º **00002-2014-0-0603-JM-CI-01**.

Artículo Segundo: RECOMENDAR a la referida magistrada que en el acto procesal a realizar deberá adoptar las medidas preventivas de seguridad, ello con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal del Juzgado Mixto y partes procesales que intervengan.

Artículo Tercero: PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Imagen Institucional, **magistrada y secretaria judicial respectivamente**, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca



RSP/abc

Firmado digitalmente por
CAMACHO HONORIO ARROYO
Ana Fiorella FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.04.2025 15:58:57 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CHALAN Adelinda
FAU 20529629355 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 16.04.2025 15:28:18 -05:00

